

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**125****MADRID NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.226 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Estalayo Labrador y doña María del Pilar Moreno Bermejo, contra don Miguel Benito Santonja, doña Petra López González y “Contenidos en Papel y Más, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 24 de mayo de 2011.—Por todo lo cual,

## Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Jesús Estalayo Labrador y doña María del Pilar Moreno Bermejo con la empresa “Contenidos Papel y Más, Sociedad Limitada”, y se condena solidariamente a “Contenidos Papel y Más, Sociedad Limitada”, don Miguel Benito Santoja y doña Petra López González a que abonen las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Jesús Estalayo Labrador.

Indemnización: 4.547,27 euros.

Salarios: 86.068,87 euros.

Extinción de relación laboral: con fecha 24 de mayo de 2011.

Nombre de la trabajadora: doña María del Pilar Moreno Bermejo.

Indemnización: 2.478,47 euros.

Salarios: 46.911,30 euros.

Extinción de relación laboral: con fecha 24 de mayo de 2011.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Arturo Rodríguez Lobato.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Miguel Benito Santonja, doña Petra López González y “Contenidos en Papel y Más, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.130/11)